

INFORME DE INTERVENCIÓN NUM. 193/2024

CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Asunto: expediente 11256/2023. Aprobación del Presupuesto General 2024

M^a Carmen Aparisi Aparisi, Interventora general del Ayuntamiento de Torrent, de conformidad con lo previsto en los artículos 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, emite informe sobre el siguiente:

ASUNTO: 3º Informe de control financiero con motivo de la aprobación del Presupuesto General Municipal.

Visto el proyecto de Presupuesto General para el año 2024, que se presenta por la Oficina Presupuestaria a esta Intervención para la emisión de informe y considerando lo establecido en el artículo 10 del RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Emitidos informe de intervención nº 81 y 81 bis con fecha 29 y 31 de enero de 2024

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/01/2024, por el que se aprueba el proyecto de presupuesto general para 2024.

Atendido que, dado traslado a los grupos políticos integrantes del ayuntamiento pleno, se presentan en plazo enmiendas por los grupos Compromís, Vox y Socialista, así como se incluye una enmienda transaccional por el grupo PP.

Visto el informe económico financiero suscrito por la Directora de la Oficina Presupuestaria en fecha 26 de febrero de 2024.

Vistos los informes jurídicos favorable del Director de personal de fecha 23 y 26 de febrero sobre amortización de puestos de personal eventual, modificación de retribuciones y nuevo anexo de personal para 2024

I-NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículos 123 y siguientes del Título X, en lo que respecta al régimen de organización de gran población.



Identificador: F+J\$ Vkg8 KwUB UgbD F7Fj hTiD s+g= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: arts. 162 a 171.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos: capítulo I, artículos del 1 al 23.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que en su art. Primero, apartado 4, modifica la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local introduciendo un nuevo título X (arts. 121 al 138), estableciendo el régimen de organización de los municipios de Gran Población: arts. 123 h) y 127.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Capítulo III, entre otros.
- Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad
- Art. 126.4 del RD 781/86, de 18 de abril, en relación con el art. 90 apartados 1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y con el art. 15 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, respecto a las Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo.
- Real Decreto 861/86, de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales con las modificaciones introducidas por las leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, art. 34
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.
- Manual SEC 2010 sobre Déficit Público y Deuda Pública, publicado por Eurostat.

- Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.
- Orden HAP 2105/2015, de 1 de octubre, por la que se desarrollan obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las Entidades del Sector Público Local.

II- RESUMEN DE LAS ENMIENDAS QUE SE PROPONEN

Según consta en el informe de la Directora de la Oficina Presupuestaria las enmiendas introducidas respecto del proyecto propuesto inicial son las siguientes:

INGRESOS

La estimación de las enmiendas 4 y 5 del Grupo Popular incrementan la Partida 39120 por importe de 200.000 euros y disminuyen la Partida 53401 en 200.000 euros, por lo que no afecta a la cifra de ingresos corrientes ni al total del Proyecto de Presupuesto aprobado.

PRESUPUESTO 2024			
AJUNTAMENT TORRENT		INGRESOS	
		Descripción	Absoluto Relativo
OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES CORRIENTES	Cap.1 Impuestos directos	31.110.715,59 € 42,41%
		Cap.2 Impuestos indirectos	3.750.145,69 € 5,11%
		Cap.3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.882.683,91 € 6,66%
		Cap.4 Transferencias corrientes	27.339.821,83 € 37,27%
		Cap.5 Ingresos patrimoniales	1.789.465,46 € 2,44%
	Total ingresos corrientes		68.872.832,48 € 93,89%
	OPERACIONES DE CAPITAL	Cap.6 Enajenación de inversiones reales	- € 0,00%
Cap.7 Transferencias de capital		2.128.000,00 € 2,90%	
Total ingresos de capital		2.128.000,00 € 2,90%	
OPERACIONES FINANCIERAS	Cap.8 Activos financieros	27.167,52 € 0,04%	
	Cap.9 Pasivos financieros	2.330.000,00 € 3,18%	
Total ingresos financieros		2.357.167,52 € 3,21%	
TOTAL		73.358.000,00 € 100,00%	

GASTOS

La estimación de las enmiendas y propuestas realizadas en este trámite de lugar a los cambios siguientes, afectando a los gastos corrientes capítulos 1 y 2 y a los de capital, capítulo 6 pero no al importe total de las Operaciones No Financieras que se mantienen en 69.815.042,86 euros. Se mantienen las Operaciones Financieras por las cuantías del Proyecto aprobado y no varía la cifra total de Presupuesto.

a) Clasificación económica:

PRESUPUESTO 2024			
AJUNTAMENT TORRENT		GASTOS	
		Descripción	Absolutos Relativo
OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES CORRIENTES	Cap.1 Gastos de personal	25.199.100,03 € 34,35%
		Cap.2 Gastos corrientes en bienes y servicios	29.996.370,54 € 40,89%
		Cap.3 Gastos financieros	1.378.842,38 € 1,88%
		Cap.4 Transferencias corrientes	8.810.001,05 € 12,01%
		Cap.5 Fondo de Contingencia	200.000,00 € 0,27%
	Total gastos corrientes	65.584.314,00 € 89,40%	
	OPERACIONES DE CAPITAL	Cap.6 Inversiones reales	4.721.337,42 € 6,44%
Cap.7 Transferencias de capital		22.000,00 € 0,03%	
	Total gastos de capital	4.743.337,42 € 6,47%	
OPERACIONES FINANCIERAS	Cap.8 Activos financieros	- € 0,00%	
	Cap.9 Pasivos financieros	3.030.348,58 € 4,13%	
	Total gastos financieros	3.030.348,58 € 4,13%	
TOTAL		73.358.000,00 € 100,00%	

III- INFORME DEL PRESUPUESTO GENERAL.

PRIMERO.- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE.

1.- Se presenta a esta Intervención expediente de modificación del proyecto de presupuesto General 2024, tras las enmiendas de los grupos políticos a las 14:00 horas del día 26 de febrero; con el objetivo de convocar sesión plenaria ordinaria para el día 29 de febrero.

2.- La tramitación del expediente se ajusta a lo ya señalado en el informe del proyecto original , en su fase primera:

- a) El proyecto de presupuesto general municipal deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo que dispone el art. 127 b) de la LRBRL, dándose traslado a los distintos grupos políticos que conforman la Corporación para la presentación de enmiendas.

SEGUNDO.- NIVELACION PRESUPUESTARIA.

No se varía el importe final del presupuesto del Ayuntamiento respecto del proyecto inicial para el ejercicio 2024 que asciende a 73.358.000,00 € en el estado de ingresos y 73.358.000,00 € en el estado de gastos, presentando equilibrio inicial. Por lo que presenta el requisito exigido en el artículo 165.4 del TRLRHL.

TERCERO-EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO Y LÍMITE DE DEUDA PARA EL GRUPO DE ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SUBSECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO CON LA DELIMITACIÓN CONTENIDA EN LA LOEPYSF.

El análisis del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y del límite de la deuda no se realiza respecto de las modificaciones introducidas en el proyecto, atendido el tiempo concedido para la emisión del informe; si bien no varían los importes finales propuestos sí varían los importes de algunos capítulos de ingreso y gasto, suponiendo por tanto modificaciones en los ajustes a realizar.

CUARTO. - ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Las modificaciones propuestas en el presupuesto de gasto se incluyen en el ámbito de la decisión discrecional de la corporación sin que exista compromiso de gasto previo respecto de los créditos que se minoran del proyecto inicial.

En materia de ingresos, se reitera lo ya señalado en el informe del proyecto original sobre la previsión de ingresos de dividendos de Nous Espais; en relación con el incremento de ingresos derivados de la recaudación de multas no hay evidencia alguna ni informe de tesorería que justifique el incremento presupuestado.

CONCLUSIÓN DEL INFORME

Visto el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico 2024 después de enmiendas, presentado con equilibrio presupuestario, y comprobados los documentos que contiene este proyecto:

Se informa favorablemente con observaciones el expediente

Se entienden por reproducidas en el presente informe todas las consideraciones emitidas en el informe del proyecto original en lo que no se ve afectado por la modificación de las enmiendas.

Las opiniones del órgano interventor respecto del cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión.



Identificador: F+J5 Vkg8 KwUB UgbD F7Fj hTiD s+g= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>



Es cuanto vengo a informar, en Torrent, a la fecha de la firma electrónica

EVA RODRIGUEZ MOLINA

26/02/2024 15:27:42

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

MARIA DEL CARMEN APARISI APARISI

26/02/2024 15:30:51

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO